

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**3261.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal y tenencia de animales potencialmente peligrosos núm. 52-SA-017/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JONAS MOHATAR MEHAND.- DNI núm. 45.296.594-A.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-017/09, de fecha 5 de noviembre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de diciembre de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

P.S. (BOME núm. 4668 de 11 de diciembre de 2009).

La Directora General del Menor y la Familia. Eva María Guerra Ferre.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2**  
PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 490/2007  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**3262.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**S E N T E N C I A**

Vistos los presentes autos de juicio verbal por desahucio y reclamación de cantidad número 490 de 2007, promovidos ante este Juzgado a instancia de D. Hamed Uasani Mohamed, en nombre y representación de la mercantil EUROMELILLA, S.A., representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Nayim Mohamed contra D. Jaime Padros Rota, declarado en rebeldía.

**F A L L O**

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ybancos Torres, actuando en nombre y representación de D. Hamed Uasani Mohamed, en nombre y representación de la mercantil EUROMELILLA, S.A., contra D. Jaime Padros Rota, declarada en su tuación de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO, resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda existente entre las partes por falta de pago, DEBO CONDENAR Y CONDENO al pago por la parte demandada, a la parte demandante, de la cantidad de 3.552,51 €, más el interés legal de dicha cantidad hasta la fecha de la sentencia, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.